

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 019-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 07 de mayo de 2021

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 489 del 05.04.2021 presentado por el trabajador José Alberto Gonzales Gutiérrez que solicita cambio de vale alimenticio por efectivo; Informe N° 038-2021-RR HH-SBC-M de fecha 14.04.2021 del (e) del Área de Recursos Humanos de la SBC; Informe Legal N° 094-2021-ASES.LEG.EXT-CAGQ-SBC-M de fecha 19.04.2021; Acta de Reunión de Directorio N° 008-2021-SBC-M del 23.04.2021, y Memorandum N° 454-2021-GERENCIA-SBC-M de fecha 26.04.2021 del Sub Gerente de Administración de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante expediente con registro N° 489 del 05.04.2021 don José Alberto Gonzales Gutiérrez trabajador de la entidad solicita cambio de vale alimenticio por dinero en efectivo; la misma que el Área de Recursos Humanos mediante Informe N° 038-2021-RR HH-SBC-M de fecha 14.04.2021 manifiesta que, el mencionado trabajador labora en la Sociedad de Beneficencia de Cañete desde el 09 de enero de 2002 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con contrato permanente, percibiendo una remuneración mensual de S/ 601.73 soles por Planilla, y que por el bajo sueldo del trabajador se le otorga una canasta de víveres cada mes valorizada en S/ 500.00 soles aprobada en Reunión de Directorio, peticionando se atienda el pedido del trabajador con las formalidades que amerita; recomendando el Asesor Legal de la entidad que, se remita los actuados a Reunión de Directorio para la aprobación del pedido del citado trabajador sobre cambio de vale alimenticio de canasta de víveres de S/ 500.00 soles por dinero en efectivo; la misma que fue aprobado por unanimidad en Reunión de Directorio N° 008-2021-SBC-M de fecha 23.04.2021, debiendo el Área de Recursos Humanos proceder conforme a ley;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 008-2021-SBC-M de fecha 23 de abril de 2021, en los siguientes términos:

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

- **APROBAR** el pedido del trabajador José Alberto Gonzales Gutiérrez sobre cambio de vale alimenticio de canasta de víveres de S/ 500.00 soles por dinero en efectivo; debiendo de proceder el Área de Recursos Humanos conforme a ley para efectivizarlo.

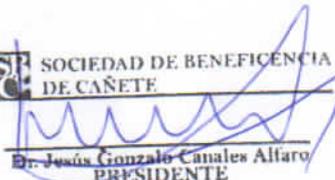
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE



Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE